

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 05 de marzo 2026

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero 2026, el punto de Agenda sobre solicitud de exoneración de pagos de Arbitrios de la Comisaría Simón Bolívar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 696-2026 de fecha 12 de enero 2026 el Mayor PNP Comisario de la Comisaría Simón Bolívar solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales del local donde se encuentra ubicada y funcionando la Comisaría Simón Bolívar con dirección en la Av. Caracas Manzana 49-A, Lote 6 del P.J. A.H. Simón Bolívar, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con Informe N°092-2026-SGRYRT-GAT/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria señala que el contribuyente Ministerio del Interior-PNP Comisaría Simón Bolívar con código de contribuyente N°689 tiene actualmente una deuda por los siguientes conceptos:

Deuda de arbitrios por Limpieza Pública (Barrido, Recojo) y Parques 2025 y 2026	916.56
Deuda por Arbitrios de Serenazgo 2025 y 2026	1,965.72
Total	2,882.28

Que, la Gerencia de Administración Tributaria señala que en caso que el Concejo Municipal acuerde favorablemente este se adecue a través de una subvención; que otorga la Entidad a la Comisaría de la PNP Comisaría Simón Bolívar con dirección en la Av. Caracas Manzana 49-A Lote 6 del P.J. A.H. Simón Bolívar, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con Informe Legal N° 055-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad con el artículo 52° del D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. D.S. 133-2013-EF establece: Artículo 52°.- "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.";

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal señalada en el Artículo 9°, numeral 9) establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley";

Que, la Comisaría de Simón Bolívar forma parte del Ministerio del Interior y que siendo su finalidad fundamental de la PNP garantizar, mantener, restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;

Que el Concejo Municipal en uso de sus funciones y atribuciones y con el voto por **UNANIMIDAD**


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUBSIDIAR EXCEPCIONALMENTE del pago de Arbitrios Municipales a la Comisaria Policía Nacional del Perú Simón Bolívar correspondiente a los años 2025 y 2026 en los rubros de limpieza pública, parques y serenazgo; por el monto señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución, cuyo monto total es de S/. 2,882.28 (Dos mil ochocientos ochenta y dos con 28/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Abg. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General


 Mag. Fredy Zegarra Black
 Alcalde

Archivo, Alcaldía, GM, Interesado
 OGAJ, GAT, Tecnologías

582834